



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad: 11001-40-03-045-**2020-00243**-00

Teniendo en cuenta que **COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.**, se pronunció mediante comunicación de 11 de junio de 2021 se corre traslado de la misma a **UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ** y a la señora **MARÍA TERESA MEDELLÍN DE GARATIVO**, para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncien sobre su contenido.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de dicha anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio del año próximo pasado, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Dentro del término previsto en el artículo 30 del decreto 2591 de 1991, notifíquese esta providencia a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso; a **UNIÓN TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ** y a la señora **MARÍA TERESA MEDELLÍN DE GARAVITO** adjúntesele copia de la comunicación que **COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.** allegó el 11 de junio 2021.

Notifíquese y cúmplase,



LUIS CAMILO PENA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.